



de la Comisión, se encuentra realizando un control financiero a la entidad beneficiaria Asociación Clúster de las Rocas Ornamentales de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación a la beneficiaria citada, sin que haya sido posible practicarla, dicha beneficiaria o persona debidamente autorizada deberá comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de éste en el Diario Oficial de Extremadura, en las oficinas de este Servicio de Auditoría, sita en el Paseo de Roma, Módulo B-1.ª planta de Mérida, de lunes a viernes, y en horario de 9 a 14 horas, al objeto de requerirle la documentación necesaria para efectuar el control financiero de referencia.

Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 14 de abril de 2015. El Jefe del Servicio de Auditoría, JOSÉ J. BOYERO CORCHADO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 26 de marzo de 2015 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña y en zonas distintas de las de montaña. (2015081320)

A los efectos establecidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y tras haberse intentado la notificación individualizada de determinadas resoluciones desestimatorias correspondientes a la ayuda destinada a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña y en zonas distintas de las de montaña, se anuncian las resoluciones desestimatorias de las mismas a los siguientes titulares:

- Álvaro Pérez Durán. Expte: 09/0098
- Mauricio Narváez Robert. Expte: 09/0161
- Simón Romero Blanc. Expte: 15/0254
- Práxedes Benítez Osorio. Expte: 15/0760
- Adela Amago Amago. Expte: 16/1836
- Antonio Álvarez Márquez. Expte: 18/0540
- Pedro Ignacio Luis Afan de Ribera Ybarra. Expte: 19/0110



- Julián Cepeda Simón. Expte: 20/0243
- Isidro Rivera Calvo. Expte: 36/1440
- Miguel Ángel Navarro Vasco. Expte: 47/1926
- Francisco Jose Vera Carrero. Expte: 54/1485
- Ángel Jiménez Montero. Expte: 60/2702
- Fernando Carlos Becerro de Bengoa Escalante. Expte: 61/1175
- Casiana Nevado Polo. Expte: 61/1348
- María Angustias Ortiga Gutiérrez. Expte: 65/0783
- Tomás Cangas Macias. Expte: 98/0355
- Jesús Enrique Polo Polo. Expte: 98/0332

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Sra. Directora General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de esta publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, sin perjuicio de que pueda presentar cualquier otro que estime oportuno.

El texto íntegro de las resoluciones indicadas puede ser consultado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en Mérida (Badajoz) en la avda. Luis Ramallo, s/n.

Mérida, a 26 de marzo de 2015. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •

ANUNCIO de 6 de abril de 2015 sobre notificación de informe de evaluación en el expediente n.º 1358/14ASEC, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad. (2015081327)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Informe de Evaluación del Jefe de Servicio de Producción Agraria de 3 de marzo de 2015, en el expediente n.º 1358/14ASEC a D.ª Marina Cambero Muñoz, con relación al procedimiento de control de la condicionalidad, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Así mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le concede trámite de audiencia para que en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, formule alegaciones y aporte cuantos documentos y justificaciones considere oportuno.